



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

362	Instruye a la Secretaría de Economía y Hacienda arbitrar los medios necesarios para el cese de la liquidación y pago adicional <i>Funciones Tributarias, de Registro y Control Especializadas</i> .	23/02/2016
363	Deja sin efecto el Decreto 247/16 y designa a Allegri, Nora Hebe desde el 1/3/2016 en la Agencia de Desarrollo Económico.	23/02/2016
364	Autoriza la comisión del Secretario de Planificación Urbana y Desarrollo Sustentable Arq. Guillermo Rey, a la ciudad de Neuquén los días 24 y 25/2/16.	23/02/2016
365	Aprueba la contratación del Sr. Ponce Daniel Alberto, desde 01/02 hasta 31/1/16.	24/02/2016
366	Reintegra a la Secretaria de Educación y Cultura, Sra. Marisa Nieto, la suma abonada de su peculio correspondiente a gastos por el 118° Aniversario de la fundación de San Martín de los Andes.	24/02/2016
367	Crea el Fondo Fijo de Caja Chica para la Delegación Vega Centro.	24/02/2016
368	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante los aportes económicos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación por la suma de \$16.534,84 destinado a solventar completar los fondos para honorarios docentes correspondientes al ejercicio 2015, y el aporte económico de \$50.088 otorgado por el Ministerio de Educación y Deportes para financiar el pago de honorarios docentes y equipos técnicos; ambos en el marco del Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario.	25/02/2016
369	Modifica partidas presupuestarias.	25/02/2016
370	Protocoliza el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén referente al mantenimiento de los edificios educativos, mediante el cual la Provincia se compromete a otorgar a la Municipalidad un aporte no reintegrable de \$350.000 para ser aplicado exclusivamente a las tareas de edificios educativos.	26/02/2016
371	Autoriza la contratación del Sr. Caldas Flavio, por un período de 5 meses.	26/02/2016
372	Autoriza la contratación del Sr. Molina Rubén, por un período de 6 meses a partir del 15/2/16.	26/02/2016
373	Aprueba el contrato con la Sra. Palacios Adriana, por el período febrero-abril 2016.	26/02/2016
374	Aprueba el contrato con el Sr. Valderrama César, por el período febrero-julio 2016.	26/02/2016
375	Anula Decreto 142/16, contratación Oriolo Rodrigo.	26/02/2016
376	Abona la factura n° 0001-000007779, Sr. Miguel A. Amud.	26/02/2016
377	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante el aporte reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000), destinado a financiar el pago de gastos corrientes de perentorio cumplimiento, Decreto Provincial 0087/16.	26/02/2016
378	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A. la factura 2093-03521262.	26/02/2016
379	Autoriza la comisión de la agente Mónica Ordoñez, a la ciudad de Bahía Blanca desde 9 al 14/3.	26/02/2016
380	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Delicia Vera.	26/02/2016
381	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Jorge Ernesto Villegas.	26/02/2016
382	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Juan Francisco Escares.	26/02/2016

383	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Rosa E. Fuhr.	26/02/2016
384	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Luis Melillan.	26/02/2016
385	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Víctor J. Mansilla.	26/02/2016
386	Retiene un porcentaje de los haberes del agente José Luis Guala.	26/02/2016
387	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Mario Oscar Calderón.	26/02/2016
388	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Omar Enrique Mora.	26/02/2016
389	Autoriza el contrato con el Sr. Prestifilippo Luis Ignacio, entre el 16 y el 29/2/16.	26/02/2016
390	Aprueba la contratación de la Sra. Fernández Álvarez María Lucila, entre los meses de febrero y mayo de 2016.	26/02/2016
391	Autoriza la contratación del Sr. Caivano Federico, desde el 15/2 al 31/5/16.	26/02/2016
392	Aprueba la contratación de la firma Easy Trade Group S.R.L. desde 01/2 y hasta 31/5/16.	26/02/2016
393	Abona a la Sra. Fernández Álvarez Lucila la factura n° 0002-0000032.	26/02/2016
394	Abona al Sr. Rubinetti Martín Leopoldo la factura n° 0004-2000015.	26/02/2016
395	Abona a Easy Trade Group S.R.L. facturas n° 0003-00000112 y 0003-00000113.	26/02/2016
396	Abona al Sr. Efraín Dávila la factura n° 0001-00000044.	26/02/2016
397	Abona a Transporte del Neuquén la factura n° 0004-00000797.	26/02/2016
398	Descuenta e instruye sumario administrativo al agente Daniel Durbhan.	26/02/2016
399	Descuenta e instruye sumario administrativo al agente Carlos Zborowski.	26/02/2016
400	Deja sin efecto el artículo 2° del Decreto 245/16 a partir del 1/2/16, subrogancia agente Castillo Jorge Rubén.	26/02/2016
401	Acepta la renuncia como agente de la administrativa Sr. Marecos Héctor Leonardo.	26/02/2016
402	Autoriza la contratación del Sr. Retamal Álvarez Iván Alfonso, por un plazo de diez días.	26/02/2016
403	Da por finalizada el día 29/2/16 la designación como personal no permanente político de la Sra. Nuria Guadalupe Espert.	26/02/2016
404	Abona facturas para cubrir los gastos de organización de los festejos del "118° Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Martín de los Andes".	26/02/2016
405	Deja a cargo la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 1/2 y hasta el reintegro de su titular al agente Gustavo D. Alucín.	26/02/2016
406	La Intendente Municipal Reasume el ejercicio de su función	29/02/2016
407	Abona al Sr. Víctor Jaque la factura n° 0001-00004989.	29/02/2016
408	Abona al agente Mario Rubén Esquivelel importe correspondiente a la modificación de categoría obtenida por el re-encuadramiento, con retroactividad al 1/1/15 de acuerdo a Decreto 2480/15, actas CIAP 13, 42 y 51.	29/02/2016
409	Reintegra al Subsecretario de Cultura, Sr. Marcelo Gobbo, el importe correspondiente a la factura 0001-000041 de MG Electrónica, abonada de su peculio.	29/02/2016
410	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la contratación directa a la empresa CR Constructora SRL, para la realización del tendido de seiscientos ochenta metros lineales de ductos de 9 pulgadas de diámetro aguas debajo de la Estación Reguladora de Gas Chapelco	01/03/2016

411	Comisión de la Intendente Municipal y el Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, a la ciudad de Neuquén los días 1 y 2/3/16.	01/03/2016
412	Otorga a la Sra. Nuria Castañeda un pasaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asistir al 1er. Festival Internacional de Teatro en Cuba.	01/03/2016
413	Adjudica la Licitación Privada n° 03/2016 para la "Contratación del servicio de transporte de pasajeros destinado al traslado de Adultos Mayores que asisten al Club de Día" a la Empresa La Araucana Viajes S.R.L. por un total de \$823.900 por el período comprendido entre el día 1/3 al 31/12/16.	01/03/2016
414	Autoriza la contratación de la Sra. Alicia Clavero, desde 01/03 y hasta el 31/8/16.	01/03/2016
415	Comisión de la Secretaria de Cultura, Prof. Marisa Nieto a la ciudad de Neuquén para asistir a evento en Legislatura en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, día 03/03/2016.	
416	Abona el gasto de combustible al Dr. Saúl Alejandro Castañeda.	01/03/2016
417	Reasume Intendente Municipal de su comisión según Decreto 411/16.	03/03/2016
418	Comisión de la Coordinadora del Organismo de Control Municipal Lic. Julieta Muñiz Saavedra a la ciudad de Buenos Aires desde el 07 al 13 de marzo del corriente	03/03/2016
419	Abona en el marco del Programa "Orquestas y Coros del Bicentenario" el monto correspondiente al pago por honorarios docentes correspondientes al mes de enero de 2016.	03/03/2016
420	Abona en el marco del Programa "Orquestas y Coros del Bicentenario" el monto correspondiente al pago por honorarios docentes correspondientes al Ejercicio 2015.	03/03/2016
421	Abona los honorarios correspondientes a los docentes que desempeñaron tareas de planificación e inscripción durante el mes de febrero 2016 en el marco del programa de "Orquesta Latinoamericana Musicantes" y "Orquestas de los Andes".	03/03/2016
422	Adjudica la Compulsión de Precios n° 3/2016 a la firma Transervice Neuquén S.R.L. para la ejecución de la Obra Apertura de Calle Lote 27 Barrio Intercultural por un monto de \$776.000.	04/03/2016
423	Asigna teléfono celular a la Intendente Brunilda Rebolledo.	04/03/2016
424	Asigna teléfono celular al funcionario Carlos Saloniti.	04/03/2016
425	Asigna teléfono celular a la funcionaria Marisa Nieto.	04/03/2016
426	Asigna teléfono celular al funcionario Iván Miño.	04/03/2016
427	Asigna teléfono celular al funcionario Esteban Bosch.	04/03/2016
428	Asigna teléfono celular al funcionario Ramón Asmar.	04/03/2016
429	Asigna teléfono celular a la funcionaria Natalia Vita.	04/03/2016
430	Asigna teléfono celular a la funcionaria Julieta Muñiz Saavedra.	04/03/2016
431	Asigna teléfono celular al funcionario Aníbal Caminiti	04/03/2016
432	Asigna teléfono celular a la funcionaria Sara Castañeda.	04/03/2016
433	Asigna teléfono celular a la agente Patricia Ferreira.	04/03/2016
434	Asigna teléfono celular a la funcionaria Guillermina Ruibal.	04/03/2016
435	Asigna teléfono celular al agente Alfredo Muñoz.	04/03/2016
436	Modifica Decreto 1616/11 a partir del 2/3/16 teléfono celular agente Eduardo Muñoz.	04/03/2016

437	Modifica Decreto 1269/13 a partir del 2/3/16 teléfono celular agente Alicia Pianelli	04/03/2016
438	Modifica Decreto 2555/10 a partir del 2/3/16 teléfono celular agente Sebastián Torcivia.	04/03/2016
439	Aprueba el contrato con el Sr. Marcovesky Diego, por el período febrero-julio 2016.	04/03/2016
440	Aprueba el contrato con la Sra. Luna Pertica María José por el período febrero-julio 2016.	04/03/2016
441	Aprueba el Convenio de Cooperación suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad por tareas de mantenimiento estival, temporada 2015-2016 en rutas de jurisdicción del Distrito IV, San Martín de los Andes, consistente en la provisión de dos camiones regadores de agua de 10 mil litros de capacidad para realizar tareas de riego en Quila Quina, tramo empalme Ruta n° 40-Quila Quina y un camión para el riego en RP 48 tramo empalme RN 40-Hua Hum por el que se reconocen las tareas de regado durante el período 1/2 al 2/5/16 por un valor de \$882.000	04/03/2016
442	Acepta la renuncia de la agente Lissett Ibáñez Benítez a partir del 19/2/16.	04/03/2016
443	Delega en la Lic. Mercedes Tulián en su carácter de Subsecretaria de Educación, la potestad de suscribir Convenios de Uso del Centro de Estudios Sol de los Andes.	04/03/2016
444	Autoriza la contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo, por un plazo de 30 días.	04/03/2016
445	Aprueba el contrato con el Sr. Julio Gerardo Vera, representante de "Lof Mapuche Vera" por el período febrero-marzo 2016.	04/03/2016
446	Aprueba el contrato con el Sr. Davila Enrique Efraín, por el período febrero a mayo de 2016.	04/03/2016
447	Reintegra a la Subsecretaria de Obras Públicas, Sra. Alicia Pianelli, la suma abonada de su peculio.	04/03/2016
448	Abona a la Empresa Albus un pasaje vía terrestre hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y otorga ayuda directa a la Sra. González Milena.	04/03/2016
449	Abona empresa Expreso Colonia por tarjetas de servicio de traslado de personas atendidas desde la Secretaria de Desarrollo Social, mes de Febrero del 2016	04/03/2016
450	Autoriza el gasto de hasta \$200.000 para cubrir las necesidades de servicios públicos por medidas de fuerza personal municipal.	04/03/2016
451	Incorpora la suma de pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete \$ 79,167. a la cuenta <i>Incentivo Deporte Social</i> que surge de la aplicación de Ordenanza 10726/15.	04/03/2016
452	Comisión de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo; de la Directora General de Prensa y Comunicación, Sra. Guillermina Ruibal y el agente Emilio Joubert, a Junín de los Andes el día 7-3-16.	04/03/2016
453	Adjudica el Concurso de Precios n° 01/2016 a la firma Jumbo Express, del Sr. Cordi Leandro Martín, para la adquisición de papel para las distintas áreas municipales por un monto de \$160.000	04/03/2016
454	La Intendente Municipal Reassume el ejercicio de su función	07/03/2016
455	Autoriza el otorgamiento de vales de combustible por 200 litros de gas oil y 40 litros de nafta a Gendarmería Nacional.	07/03/2016

456	Comisión de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo; de la Directora General de Prensa y Comunicación, Sra. Guillermina Ruibal a la ciudad de Neuquén el día 8/3/16.	07/03/2016
457	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, los días 10 y 11/3/16 de las agentes María Lujan Suárez, María Victoria Tedesco y Nora Hebe Allegri.	07/03/2016
458	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	10/03/2016
459	Prorroga la fecha del 1° y 2° vencimiento de las tasas e impuestos municipales, estipulada para el 10/3/16 extendida hasta el 18/3/16 y el 2° vencimiento 17/03/16 extendida al 23/03/16, sólo para aquellos contribuyentes que realicen el pago en la Caja de la Tesorería Municipal.	10/03/2016

FE de ERRATAS

1) De Boletín Oficial Municipal n° 513: Se omitieron los Decretos 331 y 333/16

331	Aprueba Convenio Anexo I Ordenanza 10.726	17/02/2016
333	Designa a la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Natalia Vita en comisión de servicios a San Carlos de Bariloche el día 22/2/16.	18/02/2016

2) De Boletín Oficial Municipal n° 505 – pag. 79

En el Informe de la Audiencia Pública n° 12, se consignó que la Audiencia había sido convocada por Resolución 88/15 cuando en realidad la Resolución de Convocatoria de la Audiencia Pública n° 12/15 fue la **Resolución 131/15**

3) De Boletín Oficial Municipal n° 509 – Ordenanza 10862/15 – pag. 2 a 56

“FE DE ERRATAS: La Comisión Redactora del Convenio Colectivo de Trabajo del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes aprobado por dicho cuerpo deliberativo deja de manifiesto que el precitado Convenio tiene un total de **223 – doscientos veintitrés – artículos**, en tanto en la redacción de la Ordenanza 10682/15 que la aprueba, se tipeó erróneamente que el Convenio de referencia tiene 233 – doscientos treinta y tres - artículos. Que a los fines de evitar eventuales erróneas interpretaciones se publica la presente FE DE ERRATAS”.-

ORDENANZA N° 10.730/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio suscripto el 5 de enero de 2016, con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 370/16* de fecha 26 de febrero de 2016, referente al mantenimiento de los edificios educativos, mediante el cual la Provincia se compromete a otorgar un aporte no reintegrable de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento de edificios educativos, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 03 de Marzo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 464/16 DEL 11/3/16

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.730/15.-

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de Enero del año 2016, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N°229, 6° plso de la ciudad de Neuquén, representado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Alfredo Bruno, designado mediante Decreto Provincial N° 05/15, y la Señora Ministro de Educación, Prof. Cristina Storioni, designada mediante Decreto Provincial N° 03/15, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** con domicilio en calle de la localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES representada en este acto por la Señora Intendente Municipal Dña. BRUNILDA REBOLLEDO, D.N.I. N°, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominadas, en conjunto como **LAS PARTES**, teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

- Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 2987 se le asigna al Ministerio de Economía e Infraestructura las funciones atinentes a la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares.
- Que en este contexto, la Provincia a través del Ministerio de Economía e Infraestructura entiende adecuado llevar adelante en cooperación con La Municipalidad las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en

Establecimientos Educativos de esa localidad, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas.

- Que para ello La Provincia otorgará un Aporte No Reintegrable, con cargo para ser aplicado exclusivamente por La Municipalidad a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos.
- Que La Provincia transferirá inicialmente la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), que La Municipalidad afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento de los edificios escolares.
- Que la Provincia brindará un aporte extra de hasta un diez por ciento (10%), destinado a la conservación y mantenimiento de aquellos establecimientos rurales, que se encuentren fuera del ejido municipal.
- Que cuando se hayan ejecutado tareas de mantenimiento que alcancen al sesenta por ciento (60%) del monto transferido, el Municipio deberá presentar a La Provincia un detalle de los gastos realizados para poder reembolsar los mismos. En ningún caso La Municipalidad podrá presentar rendiciones de erogaciones que superen el cien por ciento (100%) de lo transferido, en cuyo caso sólo se reintegrará un monto equivalente al monto inicial como penalidad por el incumplimiento de lo convenido.
- Los Municipios y/o Comisiones de Fomento no podrán presentar nuevas rendiciones de gastos a la Subsecretaría de Obras Públicas, hasta tanto no se apruebe y reembolse la anterior.
- Que el Municipio deberá elaborar un Informe mensual sobre el estado de los establecimientos detallados en el Convenio, remitiéndolo a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.
- Que La Provincia a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, fijará el procedimiento al que se ajustarán las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por La Municipalidad.
- Que las tareas de mantenimiento y reparaciones solicitadas por la Municipalidad deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales; ni en redes de gas, cloacas y otros, por lo que de ser necesarias dichas tareas la Subsecretaría de Obras Públicas brindará el asesoramiento técnico adecuado, como así también evaluará la metodología más conveniente a aplicar para cumplir con el requerimiento.

A saber:

Área de Instalación Sanitaria: Provisión y colocación de llave de paso, canillas de servicio, griferías; provisión y colocación de flotantes; destape y reacondicionamiento de piletas (patio y cocina); destape de cloacas, cámara de inspección y cámara séptica; destape y reacondicionamiento de sistema de evacuación de líquidos; limpieza de tanque de reserva; desagote de pozo absorbente; reemplazo de tapas de cámaras y pozos ciegos.

Instalación contra Incendio: Mantenimiento y recarga de matafuegos.

Área Instalación de gas: Reparación de pérdida de gas (contratación de personal matriculado); mantenimiento periódico de robinetes, llaves de paso y termocuplas; reparación y colocación de encendido piezoeléctrico; reemplazo y reparación de rejillas y conductos de ventilación; reparación y mantenimiento de calefactores; adquisición y


TRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

A

RECEPCIÓN DE
COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

reemplazo de calefactores, cocinas y termotanques.

Áreas Instalación Eléctrica: Mantenimiento periódico de tomas y llaves de comando y tomacorrientes; reemplazo de llaves térmicas y disyuntor diferencial; verificación y ajuste de tableros de distribución de energía posición de lámparas, tubos fluorescentes y artefactos de iluminación; compra y reemplazo de bombas de agua; sistemas automáticos de tanque.

Área Albañilería: Tareas menores de reparación.

Área Calefacción: Mantenimiento y reparación de equipos de calefacción central y otros.

Área de Higiene: Control de insectos y roedores; desmalezamiento; limpieza de predios.

Áreas Generales: reposición de vidrios, limpieza de pluviales y canaletas de techo; sellado e impermeabilización de cubiertas de techo, mantenimiento y reparación de bisagras, bacos de empujes en puertas y ventanas; reposición de vidrios; tareas de soldaduras menores en instalaciones, reparación y mantenimiento de equipos generadores de energía; reparación y reposición de sistema automático en salidas de emergencia.


BRUNILLA REGOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

- Que una vez finalizado el año escolar se deberá confeccionar un informe final sobre la situación edilicia, profundizando durante el receso las áreas de mantenimiento mediante un programa intensivo con el objetivo de garantizar un adecuado inicio del ciclo lectivo.
- Que la descentralización que se dispone tiene un triple objetivo: a) fortalecer la autonomía municipal, asignando fondos específicos que permiten una mayor participación comunal en la gestión de los intereses públicos como es en el caso la educación pública, b) fomentar el control que el vecino pueda efectuar de los recursos en atención a la proximidad con su "administrador" y c) asignar la responsabilidad al municipio del mantenimiento de los edificios escolares bajo su jurisdicción, de la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para lo cual se los asiste tanto financiera como técnicamente a fin de que logren eficazmente el objetivo buscado.

RECIBIDO EN EL MUNICIPIO DE S.M. ANDES
ANGELICA SEGUI
11/03/2016

Que a tal fin conviene en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA otorgará a LA MUNICIPALIDAD un aporte no reintegrable, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos detallados en el ANEXO A del presente convenio dentro del Ciclo Educativo/Lectivo.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA transferirá inicialmente la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), que LA MUNICIPALIDAD afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento "compra de materiales no inventariables con excepción de calefactores, cocinas y termotanques, contratación mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares en áreas de instalación sanitaria, gas,

eléctrica, albañilería e higiene entre otras, según evaluación de la Subsecretaría de Obras Públicas".-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo cumplir al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente de seguridad e higiene. Será asimismo, responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD al momento de una ejecución superior al 60% del monto transferido, presentará a la Subsecretaría de Obras Públicas un detalle de los gastos erogados, para que **LA PROVINCIA** reembolse los mismos, siendo este procedimiento sucesivo.-----

QUINTA: LA PROVINCIA a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, fijará el procedimiento al que se ajustarán las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por La Municipalidad.

SEXTA: LA PROVINCIA, además de las tareas de fiscalización y control descriptas precedentemente, se compromete a brindar a través de la Subsecretaría de Obras Públicas el asesoramiento técnico que requiere **LA MUNICIPALIDAD** en todas aquellas cuestiones inherentes al mantenimiento de edificios escolares.-----

SÉPTIMA: Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

OCTAVA: En caso de que la Subsecretaría de Obras Públicas determine la

BRÚNILDA REBOLLOSO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

Oscar Winkelmann

MAFIEL DE DESPACHO
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO M.S. Andes

M. de los Angeles Seguí
Directora de Despacho

3

no aplicación específica de los fondos transferidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BRÚNILDA REBOLLOSO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ANEXO A.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

	ESTABLECIMIENTO	Distrito	Domicilio	Ámbito	Localidad Paraje
1	Planta de Campamento Educativo 10 Chachin	9		Rural	Chachin
2	Escuela Primaria 116 Albergue	9	Ruta Pcial 62	Rural	Lago Lolog
3	Escuela Primaria 117	9		Rural	Lago Meliquina
4	Planta de Campamento Educativo Nonthue	9	Ruta Pcial 48 Km 38	Rural	Nonthue
5	Escuela Primaria 155	9		Rural	Pil-pil
6	Escuela Primaria 161	9	Ruta Pcial 19	Rural	Puente Blanco
7	Escuela Primaria 33	9		Rural	Quila-quina
8	I.F.D. 3 Nivel Terciario	9	Perez Tte Cnl 560	Urbano	San Martín De Los Andes
9	Escuela Primaria 86 Batalla De Malpu	9	Ruta Nac 234 63	Urbano	San Martín De Los Andes
	Jardín de Infantes 53	9	Ruta Nac 234 63	Urbano	San Martín De Los Andes
10	Escuela Primaria 89	9	Rodriguez Leopoldo Intd.	Urbano	San Martín De Los Andes
11	C.P.E.M. 57	9	Los Pinos 345	Urbano	San Martín De Los Andes
12	Escuela Especial 8	9	Ruta Nac 234	Urbano	San Martín De Los Andes
13	Jardín de Infantes 24 Francisco Rossi	9	Pedro Elguero 334	Urbano	San Martín De Los Andes
14	Escuela Primaria 142 Juan Galo De Lavalle	9	Av Elorriaga Damian y Pedro Elguero	Urbano	San Martín De Los Andes
	Tecnica Superior Anexo San Martin De Los Andes	9	Av Elorriaga Damian Y Pedro Elguero B*arenal	Urbano	San Martín De Los Andes
15	C.P.E.M. 13	9	Moreno Perito Av 829	Urbano	San Martín De Los Andes
16	E.P.E.T. 12 Ing Juan Carlos Fontanive	9	Roca Rudecindo 940	Urbano	San Martín De Los Andes
17	Escuela Primaria 274 Padre Enrique Olivares	9	Obeld Gabriel	Urbano	San Martín De Los Andes
18	Escuela Primaria 188	9	Los Pehuenes 345	Urbano	San Martín De Los Andes
19	Escuela Primaria 179	9	Roca Rudecindo	Urbano	San Martín De Los Andes
20	E.P.A. 10	9	Rodriguez Leopoldo S/n	Urbano	San Martín De Los Andes
	Escuela Primaria 5 Bernardino Rivadavia	9	San Martín Gri Av 750	Urbano	San Martín De Los Andes
21	C.P.E.M. 28	9	Las Lajas S/n	Urbano	San Martín De Los Andes
22	Escuela Primaria 134 Gendarme Argentino	9	Roca Rudecindo 719	Urbano	San Martín De Los Andes
23	Jardín de Infantes 12	9	Roca Julio A Gri Av 1151	Urbano	San Martín De Los Andes

BRUNICA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

SE
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

ES COPIA DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

24	Escuela Primaria 313	9	Quinquela Martín Benito 271	Urbano	San Martín De Los Andes
	Jardín de Infantes 53 Anexo Escuela Primaria 313	9	Quinquela Martín Benito 271,	Urbano	San Martín De Los Andes
25	Centro de Educación Física 9	9	Ruta Nac 234	Urbano	San Martín De Los Andes
26	C.F.P. 19 (ex Ce.Pa.Ho 12)	9	Brown Alnte 717	Urbano	San Martín De Los Andes
27	Escuela Superior De Musica Anexo Sur I	9	Av. Koessler 1531	Urbano	San Martín De Los Andes
28	Jardín de Infantes 43	9	Moreno Mariano 100	Urbano	San Martín De Los Andes
29	C.I.A. 5 (ciart)	9	Moreno Mariano 1083	Urbano	San Martín De Los Andes
30	Escuela Primaria 352	9	Koessler Berta	Urbano	San Martín De Los Andes
	Jardín de Infantes 53 Anexo Escuela Primaria 352	9	Koessler Berta	Urbano	San Martín De Los Andes
31	Escuela Especial Laboral 3	9	Las Retamas 374	Urbano	San Martín De Los Andes
32	E.P.E.T. 21	9	Belgrano Manuel Av 641	Urbano	San Martín De Los Andes
33	Escuela Primaria 359	9	Los Lagos Av 1729	Urbano	San Martín De Los Andes
34	Escuela Primaria 146 Kimtulin Kom Peñi Huen	9		Rural	Trompuf (rai)
35	Escuela Primaria 337	9		Rural	Trompuf (rai)

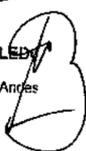
TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS 35



 BRUNILDA REBOLLEDO

 Intendente

 Municipalidad de S.M. Andes




A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*